

RESOLUCIÓN No. 03626

“Por medio de la cual se modifica la conformación del Comité de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Ambiente”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, disponen que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que mediante el Decreto Distrital 109 de 2009 se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente. Que el mismo en su artículo 8 dispone las funciones y competencias que tiene a cargo el Secretario Distrital de Ambiente, entre las cuales se encuentra: “g. Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de funciones que considere pertinentes”.

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”, ordena a toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores deberá diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que mediante la Resolución Número 1565 del 06 de junio de 2014 el Ministerio de Transporte expidió la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el que se expone la necesidad de crear un Comité de Seguridad Vial en las entidades del sector público o privado para la elaboración, seguimiento y ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 03626

Que la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución No. 00799 del 27 de junio de 2016, *“Por la cual se crea y se conforma el Comité de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Ambiente y se adoptan algunas disposiciones relativas a su funcionamiento.”*

Que el artículo 5° de la mencionada resolución, establece que el Comité de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Ambiente estará integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes que actúen en representación de cada una de las líneas de acción del Plan Estratégico de Seguridad Vial quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes.

Que se hace necesario modificar la Resolución No.00799 del 27 de junio del 2016 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el sentido de cambiar a uno de los cinco (5) miembros suplentes del Comité. Ya que debido a la alta carga laboral le es imposible al asesor del despacho continuar como integrante suplente del Comité de Seguridad Vial.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como miembros principales y suplentes, nombrados por el nominador, al Comité de Seguridad Vial de la Secretaria Distrital de Ambiente, para actuar en representación de cada una de las líneas de acción del Plan Estratégico de Seguridad Vial, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

LÍNEAS DE ACCIÓN	PRINCIPAL	SUPLENTE
Fortalecimiento de la Gestión Institucional.	Secretario Distrital de Ambiente.	Oficina Asesora de Comunicaciones.
Comportamiento Humano	Dirección de Gestión Corporativa.	Subdirección Financiera.
Vehículos seguros	Subdirección de calidad de aire, auditiva y visual.	Subdirección de control ambiental al sector público.
Infraestructura Segura	Subsecretaria General y de Control Disciplinario	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.
Atención a Víctimas	Subdirección de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

RESOLUCIÓN No. 03626

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución deberá difundirse a través de los medios de comunicación interna de la Secretaría Distrital de Ambiente

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica lo pertinente a la Resolución No. 00799 del 27 de junio del 2016 de la SDA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de diciembre del 2017



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

Elaboró:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/12/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Revisó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/12/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/12/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/12/2017
---------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------